	CONTRATO NO. 202100000181 **17 DE MARZO DE 2021** **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**	

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATISTA				
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ			
CONTRATISTA:	ANDERSON FABIAN CASTAÑEDA CAJAMARCA			
IDENTIFICACIÓN:	**TIPO DE DOCUMENTO**	C.C.	**No. DOCUMENTO**	1.014.222.575
DIRECCIÓN:	Carrera 4 A N° 15 -64 Apartamento El Porvenir			
TELÉFONOS:	3193624866	**E-MAIL:**	ander98100@hotmail.com	

Entre los suscritos **ARNULFO GASCA TRUJILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No 17.626.998 expedida en la ciudad de Florencia, Caquetá, mayor de edad y vecino de esta ciudad, obrando en calidad de Gobernador del Departamento del Caquetá, en uso de las facultades y funciones otorgadas mediante Ordenanza No. 001 del 10 de enero de 2020, actuando en nombre y representación del Departamento del Caquetá, con NIT 800.091.594-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **ANDERSON FABIAN CASTAÑEDA CAJAMARCA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.222.575 expedida en Bogotá D.C, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley 1122 de 2007, corresponde al Estado el ejercicio de la rectoría y gobernanza en salud, con el propósito de mejorar el desempeño de las organizaciones que forman parte del Sistema de Salud y la articulación de acciones individuales y colectivas centradas en las personas y su entorno vital, para la promoción de la salud, la prevención, mitigación y superación de riesgos, que faciliten el logro de las metas de salud del país, como también que las respuestas sectoriales, transectoriales y comunitarias se desarrollen de manera articulada y orientadas al logro de resultados en salud; sobre todo cuando la salud pública es constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad (individuales y colectivas), ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo (Artículo 32).

De conformidad con ello, el Ministerio de Salud y Protección Social consideró la definición de salud pública, establecida en la norma ibídem, para destacar el rol de las entidades territoriales en el ejercicio de la Gestión de la Salud Pública, entendida como el proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que, bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del Sistema de Salud, junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud (artículo 4 de la Resolución 518 de 2015).

Aunado a lo anterior, el Gobierno Nacional sancionó la Ley estatutaria No. 1751 de 2015 que regula el derecho fundamental a la salud, la cual obliga al Estado a garantizar a la población el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud, mediante la adopción las políticas para asegurar la igualdad de trato, de oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todos y cada uno de los habitantes del territorio. En razón a ello, la Entidad Territorial está en la obligación de mejorar su función como autoridad sanitaria, mediante el ejercicio de planificación e integración de las acciones relacionadas con la producción social de la salud, dentro y fuera del sector salud, y con la respuesta del sector, por medio del fortalecimiento de la regulación, conducción, gestión administrativa y financiera, fiscalización, vigilancia epidemiológica y sanitaria, movilización social, ejecución de las acciones colectivas y garantía del aseguramiento y la provisión adecuada de servicios de salud.

De tal modo que la Entidad Territorial, en su calidad de Autoridad Sanitaria del Departamento, está en el deber de liderar la gestión de la salud pública de manera continua e ininterrumpida, para lo cual es imprescindible implementar y fortalecer procesos que garanticen la ejecución de funciones propias, conforme lo precisa el artículo 5 de la Resolución 518 de 2015, que destaca el proceso de gestión denominado “Desarrollo de capacidades”, el cual comprende el conjunto de acciones o actividades dirigidas a generar las transformaciones y condiciones que empoderen a las personas y las organizaciones del Sistema de Salud, para que puedan aportar

al logro de los resultados en salud definidos en las políticas, planes, proyectos y estrategias de salud, en concordancia con sus propios objetivos de desarrollo, estrategias que deben ser específicas para el territorio y significativas para sus actores, puesto que con este proceso se debe buscar empoderar, fortalecer y sacar el mayor provecho a los recursos y capacidades ya presentes en el territorio (bien sea en las instituciones, las personas, familias, comunidades, entre otros). Este proceso se centra en desarrollar o fortalecer las capacidades del talento humano y las capacidades de las organizaciones, mediante acciones de capacitación, asesoría y acompañamiento técnico; construcción y apropiación de herramientas prácticas, didácticas, entre otras, adaptadas al contexto territorial o institucional en búsqueda de resultados en salud en el departamento, según lo previsto en el Plan de Salud Territorial Departamental 2020-2023.

En ese sentido, el Plan Territorial de Salud funge como instrumento estratégico e indicativo de política pública en salud, que acoge lo dispuesto en el Plan Decenal de Salud Pública PDSP 2012-2021 (adoptado por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 1841 de 2013), el cual busca avanzar hacia la garantía del goce efectivo del derecho a la salud; mejorar las condiciones de vida que modifican la situación de salud y disminuyen la carga de enfermedad existente; y mantener cero tolerancia frente a la mortalidad, la morbilidad y la discapacidad evitable. A través de la implementación de estrategias enmarcadas en enfoques y modelos conceptuales aplicadas en las dimensiones prioritarias y transversales del PDSP: I) Dimensión Salud ambiental; II) Dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles; III) Dimensión convivencia social y salud mental; IV) Dimensión seguridad alimentaria y nutricional; V) Dimensión sexualidad, derechos sexuales y reproductivos; VI) Dimensión vida saludable y enfermedades transmisibles; VII) Dimensión salud pública en emergencias y desastres; VIII) Dimensión salud y ámbito laboral; IX) Dimensión transversal gestión diferencial de poblaciones vulnerables; X) Dimensión fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la gestión de la salud; que en sintonía con políticas nacionales e internacionales (incluido los objetivos de desarrollo sostenible ONU 2015) pretenden incidir positivamente para mejorar la salud y calidad de vida de las poblaciones.

Dentro de las Dimensiones prioritarias que indica la política pública nacional en salud, se encuentra la Dimensión transversal gestión diferencial de poblaciones vulnerables, cuyo objetivo es atender los determinantes particulares que conllevan inequidades sociales y sanitarias persistentes en la primera infancia; infancia y adolescencia; envejecimiento y vejez; salud y género; salud en poblaciones étnicas; discapacidad y víctimas del conflicto armado, además, fomentar buenas prácticas de gestión y desarrollo de capacidades que favorezcan la movilización social de todos los sectores, la participación de la sociedad civil y de los grupos organizados en los procesos de planeación y control social a la ejecución de las intervenciones y recursos.

Por otro lado, el Cubo dinámico SISPRO del Registro de Localización y Caracterización de la Población con Discapacidad RLCPD, indica que residen en el Departamento 15,897 personas con discapacidad; que corresponde al 2.865% de la población total del Caquetá; población que en la actualidad se enfrenta a barreras de accesibilidad y goce efectivo de sus derechos. Por ello, es un hito para el Departamento avanzar en la inclusión social de las personas con discapacidad, sus familias, cuidadoras y cuidadores incidiendo en la agenda de desarrollo humano, social, económico, cultural y política, en el marco de los derechos humanos y la justicia social. Sobre todo, cuando la entidad territorial debe atender requerimientos que derivan procesos que se inician en el territorio nacional como la Certificación de la Discapacidad.

En cuanto a la población víctima del conflicto armado, según el Registro Único de Víctimas (RUV) son 191.797 personas las que han experimentado hechos victimizantes en el marco de la Ley 1448 de 2011, en este contexto, le confiere al sector salud competencias en las medidas de atención, asistencia y rehabilitación, que corresponden al conjunto de actividades, procedimientos e intervenciones interdisciplinarias que garanticen los servicios en salud que les otorga el plan de beneficios. En relación a lo anterior, existe la necesidad de continuar fortaleciendo la gestión de la entidad territorial para incidir positivamente en la atención en salud integral a las víctimas y el cumplimiento de las obligaciones otorgadas a cada institución de acuerdo a sus competencias, en el caso de las IPS públicas, no todas cuentan con clave VIVANTO para verificación de la población víctima, falta articulación con los entes municipales para la socialización de las rutas de PAPSIVI y Minas de MAP-MUSE, así como tampoco se cuenta con mecanismos de identificación en la atención en salud de las personas víctimas del conflicto y no todas las IPS cuentan con equipos multidisciplinarios para garantizar la atención integral a la población víctima del conflicto armado.

Adicionalmente, en el departamento residen aproximadamente 26.330 personas indígenas y afro descendientes que requieren recibir atención en salud diferencial teniendo en cuenta su cosmovisión y costumbres; el territorio Caqueteño presenta diversidad cultural reflejada existen 12 organizaciones afrocolombianas y varios grupos indígenas: Uitotos, Coreguajes, Muinames, Andoques, Emberas, Katios, Pijaos y Nasa (Paeces), en más de 60 resguardos de los cuales 45 están legalmente constituidos. Poblaciones indígenas que poseen amplios territorios, sin embargo, carecen de un apoyo estatal para estructurar lineamientos de ordenamiento territorial y por lo tanto, impactos positivos sobre el medio natural. De igual forma el capítulo indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia como parte integral del Plan Decenal de Salud Pública-PDSP 2021-2021 (Resolución 050 de 2021 del 25/01/2021), expone responsabilidades para la entidad territorial en aras de definir e implementar políticas de salud colectiva y enfoque diferencial en el marco de los referentes asociados al "buen vivir o vivir bien" desde la perspectiva de los pueblos indígenas y los enfoques generales para la participación e inclusión de las poblaciones indígenas.

Para satisfacer la necesidad descrita, el cabal cumplimiento de las competencias de la Secretaría de Salud Departamental de Caquetá y las acciones señaladas en el Plan de Desarrollo a cargo de la Secretaría de Salud Departamental de Caquetá- Dirección de Salud Pública; se formuló el proyecto de inversión denominado **"**FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS QUE PERMITAN EL LOGRO DE RESULTADOS EN SALUD EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PDSP PARA EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ**"** registrado en el banco de proyectos con código 2021006180033, el cual se encuentra armonizado con el Plan Desarrollo Departamental 2020 -2023 "Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región 2020-2023", en sus metas productos *"Asistencias técnicas realizadas anuales a prestadores de servicios de salud presentes en los Municipios, así como a las EAPB y entidades Territoriales del departamento.", "Asistencias técnicas realizadas anualmente a prestadores de servicios de salud, EAPB y entes territoriales presentes en los Municipios del Caquetá.", "Acciones de Asistencias técnicas realizadas anualmente a prestadores de servicios de salud, EAPB, y entidades territoriales presentes en los Municipios en enfermedades crónicas no transmisibles (Hipertensión Arterial, EPOC, Diabetes) y componente de Envejecimiento y Vejez.", "Asistencias técnicas anual realizadas a actores del SGSSS presentes en los municipios en Prevención y atención integral a problemas y trastornos mentales y consumo de SPA."* y *"servicio de atención integral a población en condiciones de discapacidad.".*

En razón a lo anterior el Departamento del Caquetá requiere contratar los servicios de un equipo de profesionales de la salud o en el área de las ciencias sociales, para satisfacer la necesidad de garantizar cobertura territorial (16 Municipios del Departamento) con la realización actividades de gestión de la salud pública que garanticen la coordinación o acompañamiento de las acciones sectoriales, transectoriales y comunitarias que permitirán plantear y establecer estrategias para beneficio de la comunidad en general y de manera general las poblaciones vulnerables a través de la realización de asistencias técnicas para el desarrollo de capacidades en a los actores del SGSSS, para la correcta prestación de los servicios, propiciando un mayor grado de bienestar en las poblaciones vulnerables; realizar acciones para promoción de la implementación de las rutas de atención integral, estrategias, lineamientos, protocolos y normatividad vigente dirigidos a la población vulnerable, aportando alternativas para minimizar las brechas frente a los programas que se ofertan dentro de los servicios sociales y de salud, brindando calidad y calidez en la prestación del servicio; y participar y apoyar el desarrollo de estrategias de información, educación y comunicación de los diferentes componentes de la Dimensión, acorde con los principios generales de contratación pública, contenidos en el estatuto general de la contratación pública ley 80 de 1993; siendo los gastos generados por esta contratación soportados presupuestalmente con el rubro de Inversión código 030202220204, 030202220304, Talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo consignada la actividad en el Plan Anual de Adquisiciones SECOP II, bajo el código UNSPSC 80111600.

Por ello es imperativo manifestar que el Departamento del Caquetá no cuenta con personal de planta suficiente que cumpla con el perfil y experiencia necesaria que se encargue de desarrollar las acciones anteriormente mencionadas, por lo cual se identifica la necesidad de contar con el apoyo de un profesional de la salud o en el área de las ciencias sociales, así como lo certifica la oficina de recursos humanos y bienestar social a través del certificado de insuficiencia de personal que hace parte integral del presente proceso contractual.

Cláusula 1 - Objeto del Contrato
El contratista se obliga con la Gobernación del Caquetá a prestar los servicios profesionales para liderar acciones de gestión de la salud pública requeridas en la implementación de programas y estrategias que permiten el logro de resultados en salud para poblaciones vulnerables de acuerdo a los lineamientos técnicos de los componentes envejecimiento y vejez; salud y género; salud en poblaciones étnicas; discapacidad y víctimas del conflicto armado de la Dimensión transversal Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables, en los Municipios de San Vicente del Caguán, Florencia, Morelia y La Montañita, de acuerdo a las competencias de la entidad territorial.

Cláusula 2 – Actividades u obligaciones del contratista

2.1. **Obligaciones específicas**:

1) Apoyar a la Dirección Técnica de Salud Pública en la formulación de actividades del plan de intervenciones colectivas Departamental 2022 dirigidas a poblaciones vulnerables incluida población étnicas residente en los Municipios de Florencia, San Vicente del Caguán, La Montañita, Morelia de acuerdo a los lineamientos nacionales y la realidad territorial.
2) Apoyar a la Dirección Técnica de Salud Pública en el seguimiento y evaluación técnica de las actividades del Plan de intervenciones colectivas – PIC Departamental 2021 que se realicen en poblaciones étnicas de Florencia, San Vicente del Caguán y La Montañita, de acuerdo con lo establecido con los anexos técnicos.
3) Apoyar a la Dirección Técnica de Salud Pública en el diseño y ejecución (según programación /necesidad) del plan Departamental de IEC para la promoción de la salud y la gestión del riesgo en salud de poblaciones vulnerables (componentes asignados) para los Municipios de Florencia, San Vicente del Caguán, Morelia y La Montañita.
4) Realizar la actualización de la Caja de Herramientas de la Dimensión Gestión Diferencial de poblaciones vulnerables (en los componentes a cargo): 1. Normograma (Información que contenga normatividad internacional, nacional y departamental), lineamientos técnicos adaptados al departamento incluido formatos/herramientas/documentos, garantizando la socialización del talento humano que apoya operativamente el desarrollo de las actividades a cargo de la Dimensión (componentes de envejecimiento y vejez, víctimas del conflicto armado, salud en poblaciones étnicas y discapacidad).
5) Realizar seguimiento y evaluación al cumplimiento de líneas de salud inmersas en las políticas públicas departamentales de Envejecimiento y vejez; Discapacidad y de población indígena, desde las acciones desarrolladas en los municipios asignados, realizando la consolidación de información (de todos los municipios) de la política pública de envejecimiento y vejez en caso de ser requerido.
6) Apoyar a la Secretaria de Salud Departamental con la operativización del comité departamental de envejecimiento y vejez, de acuerdo a las competencias de la entidad territorial, garantizando la presentación de informes a la Mesa de Grupos poblacionales y/o CODPOS.
7) Acompañar/apoyar u orientar técnicamente a las Entidades Territoriales de Florencia, La Montañita, San Vicente del Caguán y Morelia en la creación y/u operativización de comités municipales de envejecimiento y vejez.
8) Desarrollar capacidades a las Entidades territoriales de La Montañita, San Vicente del Caguán, Morelia y Florencia, sobre la normatividad vigente relacionada a los componentes de envejecimiento y vejez, discapacidad, víctimas de conflicto armado y grupos étnicos según lo previsto en la Dimensión Gestión diferencial de Poblaciones Vulnerables, el capítulo indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia (Resolución 050 del 25/01/2021), normatividad vigente relacionada a la garantía de derechos de población víctima del conflicto armado (Ley 1448, Decretos legislativos y los Decretos Reglamentarios), incluyendo el Protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial y diferencial para las víctimas del conflicto armado.
9) Realizar asistencia técnica a IPS (publicas/privadas) de los municipios de Morelia, San Vicente del Caguán, La Montañita y Secretaría de Salud Municipal de Florencia en lineamientos técnicos y normativos de atención en salud con enfoque diferencial, enfoque psicosocial y cuidado emocional (para el caso de la población víctima del conflicto armado).
10) Participar en la ejecución de acciones previstas para el sector salud en la implementación de la política pública departamental de envejecimiento y vejez, discapacidad y de población indígena, desde la zona asignada.

11) Realizar seguimiento a IPS (asistidas técnicamente) y ET asignadas en el cumplimiento de lineamientos de los componentes de envejecimiento y vejez, discapacidad, víctimas de conflicto armado y grupos étnicos, ello incluye seguimiento a la adopción, adaptación, divulgación o implementación de ruta municipal de víctimas de MAP/MUSE, el cumplimiento de las responsabilidades expuestas en las Resoluciones 583/2018, 246/2019 y 113/2020 y avance en la implementación Protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial y diferencial para las víctimas del conflicto armado.
12) Realizar Inspección, vigilancia y control a los Centros Vida y centros de protección existentes en los municipios de La Montañita, San Vicente del Caguán, Morelia. Incluye seguimiento a las acciones de IVC y garantía de la atención integral que realiza la alcaldía de Florencia, de acuerdo a lo previsto en la Resolución N° 055 de 2018 y Ley la Ley 1315 de 2009.
13) Liderar el proceso de Certificación de discapacidad para el Departamento, de acuerdo a los lineamientos/directrices de orden nacional y departamental, llevando a cabo las acciones necesarias en la zona asignada.
14) Participar en el Comité Departamental de Discapacidad (según necesidad/convocatoria) y acompañar/apoyar u orientar técnicamente a los Municipios de La Montañita, San Vicente del Caguán, Morelia y Florencia, en la creación y/u operativización de los comités municipales de discapacidad de acuerdo a las competencias del sector salud.
15) Monitorear a las IPS autorizadas para la certificación de discapacidad, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social para el proceso.
16) Apoyar a la Secretaría de Salud Departamental en la gestión y dinamización de procesos que permitan la concertar rutas de atención integral en salud para poblaciones étnicas (indígenas/afrocolombianos, en los municipios de San Vicente del Caguán y La Montañita, para la atención de eventos de interés en salud pública con mayor carga de enfermedad de la población, realizando acompañamiento a la Secretaria de Salud Municipal de Florencia para que se garanticen los lineamientos normativos vigentes y los procesos de concertación/ articulación (con la población e institucionalidad) para dicha municipalidad.
17) Realizar acompañamiento técnico y seguimiento a la implementación del Protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial y diferencial para las víctimas del conflicto armado en los municipios La Montañita, San Vicente del Caguán, Morelia y Florencia.
18) Realizar seguimiento a los casos de víctimas de MAP que se presenten en los municipios de La Montañita, San Vicente del Caguán, Morelia y Florencia.
19) Apoyar a la Secretaría de Salud Departamental con la operativización del Subcomité Departamental de Atención y Asistencia la medida de Rehabilitación.
20) Articular/dinamizar los procesos de cargue de información de población víctima cuando sea requerido.
21) Realizar reuniones o mesas de trabajo para la gestión de la implementación del Protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial para víctimas del conflicto armado garantizando articulación con las mesas de participación efectiva de Víctimas del Conflicto Armado Interno, departamentales, donde se aborde el proceso de caracterización de la situación de salud de la población víctima del conflicto armado para la zona asignada.
22) Apoyar al equipo técnico, operativo y profesional de la Secretaria de Salud Departamental que lidera las acciones en salud pública en los municipios de Morelia, La Montañita, Florencia y San Vicente del Caguán para la implementación de acciones en el cumplimiento de las metas del plan decenal de salud pública y respectivo plan territorial de salud departamental, así como planes de trabajo concertados con organismos de cooperación internacional y demás actores de orden regional y nacional, de acuerdo a las competencias en el sector salud.
23) Apoyar con el seguimiento del cumplimiento del 100% de requerimientos judiciales y administrativos frente a la atención en salud integral a víctimas, con base en los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social (Autos, sentencias), realizando los reportes de información que sean necesarios.

2.2. **Obligaciones generales:**

1) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), conjuntamente con el supervisor del mismo.
2) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.

3) No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del responsable de sistemas de la gobernación.
4) Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.
5) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
6) Presentar al supervisor del contrato, los informes requeridos durante el plazo contractual donde se indique el grado de avance de las actividades u obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.
7) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
8) Procurar utilizar de manera racional el agua, la energía y los servicios de telecomunicación, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
9) Presentar antes de cada pago, ante el supervisor del contrato, las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos.
10) Liderar y participar en reuniones, movilizaciones sociales, actividades de promoción, mesas, comités o video conferencias, y apoyar en la proyección de respuestas a solicitudes realizadas por las diferentes direcciones de la Secretaria de Salud Departamental, Gobernación, los particulares y entes de control en temas relacionados a su objeto contractual.
11) Elaborar el plan de acción y cronograma concertadamente con el supervisor contractual de las actividades a desarrollar en la ejecución del contrato, con tiempos establecidos para cumplirlo.
12) Realizar Informes ejecutivo de gestión de manera proporcional a la ejecución, en medio físico y magnético de cumplimiento de metas, productos, indicadores y resultados. Anexar evidencias fotográficas y documentales.
13) Asistir y participar en las reuniones o actividades de asistencia, actualización, capacitación y seguimiento, requeridas por la Gobernación, Ministerio de Salud y Protección social, entre otras, referentes al objeto contractual, previo acuerdo con el supervisor contractual.
14) Liderar y participar, en la ejecución y seguimiento a los comités y mesas sectoriales, transectoriales y comunitarios, según marco legal, aplicables al componente.
15) Elaborar el informe de gestión consolidado.

Cláusula 3 – Informes (Productos).
El contratista deberá presentar Once (11) informes proporcionales durante el plazo contractual, los cuales deberán contener las actividades realizadas derivadas de sus obligaciones.

ÍTEM	PRODUCTO DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES	FRECUENCIA PRODUCTOS POR EL PLAZO DEL CONTRATO
1	Informe con los anexos que se deriven de la actividad (actas de reunión, convocatorias, anexos)	Uno (1)
2	Informe ejecutivo con los respectivos soportes (por ejemplo, informes de seguimiento y evaluación técnica de los informes presentados por los ejecutores PIC, o correos electrónicos, o actas de mesa de trabajo para revisión y demás que se lleguen a derivar del cumplimiento de la obligación, debidamente archivados conforme con la Ley de archivo, con visto bueno del referente de PIC de la DSP).	Tres (3) Uno por Municipio
3	3.1 Plan de IEC para poblaciones vulnerables (componentes a cargo)	Uno (1)
	3.2 Relación de actividades acompañadas del plan de IEC con visto bueno de líder de zona centro	Dos (2) uno por trimestre

4	4.1. Pantallazo de reporte a líder de la zona	Uno (1)
	4.2. Acta de socialización	Uno (1)
5	5.1 Informe de avance de políticas públicas por zona asignada	Tres (3) Uno por política pública
	5.2 Reporte de información consolidada	Indeterminado Según necesidad
6	Actas de reunión con la respectiva convocatoria, planilla de asistencia y plan de acción del comité. Incluye reporte de información de la Mesa de Grupos poblacionales y/o CODPOS.	Tres (3)
7	Informe con los respectivos anexos (Actas de asistencia técnica, certificados de participación en comité municipal o planillas de asistencia o pantallazos de conexión, evidencias de aportes realizados)	Cuatro (4) Uno por Municipio
8	Informe por Municipio con los respectivos anexos (actas, presentaciones, planillas de asistencias o pantallazos de conexión, demás soportes que se deriven de la ejecución de la obligación)	Cuatro (4)
9	Informe por Municipio con los respectivos anexos (Actas por IPS y de la SSM, presentaciones, registros de asistencias o pantallazos de conexión)	Cuatro (4) Uno por Municipio
10	Relación de actividades realizadas con visto bueno de líder de zona	Una (1)
11	Informe de seguimiento (trimestre 2, 3 y 4) con los respectivos anexos (listas de chequeo o verificación de cumplimiento de compromisos y demás que se deriven del cumplimiento de la obligación	Doce (12) Uno por trimestre por Municipio
12	12.1 Actas de visita con aplicación de lista de chequeo: Centros vida: La Montañita (3), Morelia (1) y San Vicente del Caguán (1) Centros de protección: La Montañita (1) y San Vicente del Caguán (1)	Siete (7) Centros vidas (5) Centros de Protección (2)
	12.2 Informe de seguimiento a los planes de mejora establecidos para los centros vida y de protección visitados	Siete (7)
	12.3 Informe de seguimiento semestral a las acciones realizadas por el Municipio de Florencia	Dos (2) Uno por semestre
13	Informe trimestral con los respectivos anexos (actas, presentaciones, asistencias o pantallazos de conexión, solicitudes, base de datos y demás soportes que deriven del cumplimiento de la obligación)	Cuatro (4) Uno por trimestre
14	14.21 Informe con los respectivos anexos (certificados de participación en comités departamentales o planillas de asistencia o pantallazos de conexión, reportes de información presentada)	Dos (2) Uno por semestre
	14.2 Informe con los respectivos anexos (Actas de asistencia técnica a municipios (según necesidad), certificados de participación en comités municipales o planillas de asistencia o pantallazos de conexión, evidencias de aportes realizados)	Cuatro (4) Uno por Municipio
15	15.1 Acta de visita de aplicación de lista de chequeo	Tres (3)
	15.2 Informe de seguimiento por IPS (trimestre 2, 3 y 4)	Nueve (9)
16	Informe con los respectivos anexos (por ejemplo, Actas de reunión, presentaciones, registros de asistencias o pantallazos de conexión, , rutas de atención propuestas). Se debe considerar la población étnica de los municipios.	Tres (3) Uno por Municipio
17	17.1 Actas de visita de aplicación de lista de chequeo	Cuatro (4) Uno por municipio
	17.2 Informe trimestral de seguimiento (trimestre 2, 3 y 4)	Doce (12) Uno por municipio
18	Informe de seguimiento con los respectivos anexos (por ejemplo, actas, asistencias o pantallazos de conexión, requerimientos y demás soportes que se deriven de la obligación contractual)	Indeterminado

		De acuerdo a notificación o necesidad
19	Actas de reunión, presentaciones, asistencias o pantallazos de conexión, plan de Acción y evaluación al cumplimento de compromisos.	Tres (3)
20	Informe	De acuerdo a necesidad
21	Actas de reunión, presentaciones, asistencias o pantallazos de conexión e Informe de caracterización (municipios a cargo)	Dos (2)
22	Informe ejecutivo mensual con los respectivos anexos (Actas de Reunión o asistencias técnicas, Certificado de participación de actividades en municipios, entre otros, según programación y necesidad zonal)	Diez (10)
23	Informes en los términos requeridos por el MSPS	Indeterminado de acuerdo a solicitud

Todos los documentos o productos que se generen con ocasión de este contrato, incluidos los derechos de autor, se consideran propiedad de la Dirección de Salud Pública – Secretaria de Salud Departamental – Gobernación de Caquetá.

Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago

VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos a que haya lugar, el valor del presente contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 46.695.000)** moneda legal, se encuentra incluidos todos los impuestos y descuentos de ley.

FORMA DE PAGO: Los cuales se cancelará así: Once (11) pagos proporcionales a la entrega de los informes que contengan los productos a cargo del contratista, cada uno por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($4.245.000)** moneda legal.

Cada pago deberá estar acompañado de: a) Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; b) Factura equivalente y c) comprobantes de pago oportuno de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos laborales).

Cláusula 5 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Caquetá, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Cláusula 6– Plazo de ejecución
La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio por el contratista y el supervisor hasta el 30 de diciembre de 2021.

Cláusula 7 – Derechos del Contratista
1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente Contrato.

Cláusula 8 – Derechos del Contratante

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 9– Obligaciones generales del Contratante

1. Expedir el Registro Presupuestal.
2. Suministrar los elementos e información necesaria para el buen desarrollo del objeto del contrato.
3. Cancelar el valor acordado por la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.
4. Ejercer la Supervisión del contrato.

Cláusula 10 - Responsabilidad

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto y las obligaciones establecidas en las cláusulas del presente contrato y será responsable por los daños que ocasionen al Departamento del Caquetá en la ejecución del objeto del presente contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 11 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

El Departamento del Caquetá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que la Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 12 - Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Departamento del Caquetá cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 13 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Departamento del Caquetá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Se causará una multa equivalente hasta el uno por mil **(1/1000)** del valor del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida.

Si pasaren más de treinta **(30)** días calendario, sin que EL CONTRATISTA haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el Departamento del Caquetá podrá terminar el presente contrato, ya que la mora por más de treinta **(30)** días se considera un incumplimiento grave. El monto máximo de las multas a imponer será equivalente al valor asegurado mediante el amparo de cumplimiento.

Cláusula 14 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Departamento del Caquetá, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento del Caquetá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 15– Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo.

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento y la calidad de las obligaciones y actividades surgidas a favor de EL DEPARTAMENTO DE CAQUETA, con ocasión de la ejecución del contrato.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento.

El contratista deberá constituir las garantías pactadas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y 4 meses más.

Cláusula 16 – Independencia del Contratista
El Contratista es una persona independiente del Departamento del Caquetá, y, en consecuencia, la Contratista no es su representante, agente o mandatario. Este acuerdo de voluntades no genera relación laboral; La contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Caquetá, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 17 – Cesiones
El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento del Caquetá.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Departamento del Caquetá está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, la Contratista se obliga a informar oportunamente al Departamento del Caquetá de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 18 - Indemnidad
El Contratista se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que la Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 19– Caso fortuito y fuerza mayor
Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 20 - Supervisión

SUPERVISIÓN
A quien el ordenador (a) del gasto designe

Cláusula 21 – Anexos del Contrato
Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:
1. Certificación de Recursos Humanos
2. Estudios previos

3. CDP
4. Verificación de requisitos
5. Registro presupuestal
6. Aprobación de póliza
7. Designación del Supervisor
8. Acta de inicio

En general, los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Cláusula 22 – Perfeccionamiento y ejecución
El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes: para la ejecución se requiere la acreditación de encontrarse El Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 15 del presente Contrato, la expedición del RP, cuando a ello haya lugar y la suscripción del acta de inicio, previo a la cancelación de las estampillas en el evento que la norma lo indique.

Cláusula 23 – Registro y apropiaciones presupuestales
El Departamento del Caquetá pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	ACTIVIDAD AFECTADA EN PROYECTO DE INVESIÓN	VALOR AFECTADO
030202220204	Asistir técnicamente a los actores del SGSSS que atienden a las Personas con Discapacidad, respecto a la adherencia a la normatividad vigente y hacer seguimiento a lineamientos emitidos, especialmente en el Registro de Localización y Caracterización de la Población con Discapacidad y el proceso de Certificación en Discapacidad.	$ 3.113.000
	Hacer seguimiento y participar del 100% de las acciones del Comité Departamental de Discapacidad en lo respecta al Sector Salud.	$ 3.113.000
	Participar del 100% de las acciones para la implementación de la política pública departamental de discapacidad.	$ 3.113.000
	Coordinar con los actores del SGSSS y representantes de asociaciones de personas con discapacidad ajustes a la propuesta de Ruta de Atención integral en Salud para la Población con Discapacidad para el Departamento.	$ 3.113.000
	Realizar seguimiento a los actores del SGSSS en el cumplimiento de responsabilidades en el componente de discapacidad.	$ 3.113.000
030202220304	Realizar acciones de fortalecimiento a la política pública de mujer, género y LGTB en sus líneas de Salud en los 16 municipios del Departamento.	$ 3.113.000
	Concurrir a los 16 Municipios en la operativización de comités municipales de envejecimiento y vejez.	$ 3.113.000
	Coordinar la operativización del Comité Departamental de Envejecimiento y Vejez del departamento de forma trimestral.	$ 3.113.000
	Asistir técnicamente al 100% de los actores del SGSSS que atienden a Personas mayores, respecto a las acciones a desarrollar en el componente de envejecimiento y vejez desde una perspectiva de enfoque diferencial.	$ 3.113.000
	Participar del 100% de las acciones para la implementación de la política pública departamental de envejecimiento y vejez en lo relacionado con el sector salud.	$ 3.113.000
	Realizar inspección vigilancia y control a los 24 centros vida (Urbanos y rurales) y 11 Centros de protección para personas mayores existentes en el departamento de acuerdo a los lineamientos nacionales.	$ 3.113.000

	Realizar asistencia técnica a los actores sectoriales y transectoriales de los 16 municipios del departamento de las competencias del sector salud en el marco de la garantía de derechos a la población víctima del conflicto armado, realizando el respetivo seguimiento,	$ 3.113.000
	Operativizar el Subcomité departamental de Atención y asistencia la medida de rehabilitación.	$ 3.113.000
	Monitorear y caracterizar el 100% de los eventos de interés en salud de personas víctimas del conflicto armado en los 16 municipios del departamento garantizando en seguimiento a los casos de víctimas de MAP.	$ 3.113.000
	Monitorear la adopción, adaptación y divulgación a la implementación de la ruta municipal de Víctimas de MAP/MUSE en los 16 municipios del departamento.	$ 3.113.000

RUBROS	030202220204		**VALOR A AFECTAR**	$ 15.565.000
	030202220304			$ 31.130.000
FUENTE DE LOS RECURSOS		RECURSOS PROPIOS		
		PRESUPUESTO DE ENTIDADNACIONAL		
		REGALIAS		
		RECURSOS DE CREDITO		
	X	**SGP**		
		NO APLICA		
TIPO DE RECURSOS	INVERSION			
CDP	2021030301		**VALOR DEL CDP**	$46.695.000
FECHA DE EXPEDICION	03/03/2021		**VIGENCIA**	31/12/2021

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

Cláusula 24 - Confidencialidad
El contratista se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada por la entidad, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.

Cláusula 25 – Lugar de ejecución y domicilio contractual
El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en las instalaciones de la Secretaria de Salud Departamental, y en los lugares del Departamento del Caquetá donde sea necesario desplazarse para cumplir con el objeto contractual y se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Florencia, Caquetá.

Notificaciones
Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

El Contratante: Calle 15, Carrera 13 Esquina, Barrio Centro, de la ciudad de Florencia- Caquetá

El Contratista: Carrera 4 A N° 15-61 Apartamento El Porvenir, o al teléfono, 3193624866 o al correo electrónico: ander98100@hotmail.com.

Para constancia, se firma en Florencia, Caquetá,

Aprobó:
ARNULFO GASCA TRUJILLO
Gobernador del Departamento del Caquetá

Revisión Contractual:
LEIDY JOHANA CRUZ PALENCIA
Directora Técnica de Contratación

Elaboró:
AMALIA ANTURI AROCA
Profesional Universitaria